



**RESOLUCIÓN N° 226**  
**GENERAL PICO, 31 de Julio de 2019**

**VISTO:**

El expediente N° 596/19 registro de Rectorado, caratulado: "Convocatoria Bianual para incorporar nuevos docentes al Banco de Evaluadores de Extensión de la Universidad Nacional de La Pampa 2017-2021"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 314/14 el Consejo Superior aprobó la creación de Banco de Evaluadores de Extensión de la Universidad Nacional de La Pampa bajo la órbita de la Secretaría de Cultura y Extensión de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que la misma Resolución aprueba el Reglamento del Banco de Evaluadores de Extensión de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que conforme al Artículo 2 del Reglamento aprobado por la Resolución N° 314/14 del Consejo Superior, se estableció que el Banco de Evaluadores "estará orientado a contar en el ámbito de la UNLPam con docentes avalados para desempeñarse como jurado de trabajos, programas, proyectos y/o acciones de extensión tanto en ésta como en otras Universidades Nacionales".

Que en el Artículo 6° el Reglamento establece que "el Consejo Superior realizará en forma bianual la convocatoria correspondiente para la incorporación de nuevos docentes al Banco de Evaluadores de Extensión".

Que en el artículo 9° dispone que "la condición de evaluador será acreditada por un comité de evaluación designado por el Consejo Superior. La Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria con el asesoramiento del Consejo de Extensión elevará la nómina de sus integrantes. El Comité estará conformado por un (1) representante de la Secretaría de Cultura y Extensión, un (1) docente de la UNLPam que forme parte del Banco Nacional de Evaluadores de la REXUNI y tres (3) evaluadores externos que también formen parte del mencionado Banco y un veedor estudiantil".

Que por Resolución N° 415/17 el Consejo Superior de la UNLPam resolvió aprobar la integración del Banco de Evaluadores de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de la UNLPam correspondiente al periodo 2017-2021, acorde a lo actuado por el Comité de Evaluadores de Extensión Universitaria.



## Corresponde Resolución N° 226/2019

Que corresponde realizar una nueva convocatoria bianual desde el 5 de agosto hasta el 16 de septiembre de 2019 por el período 2019 - 2021 que será acreditada por un Comité de Evaluación a designar.

Que corresponde al Consejo Superior intervenir en estas cuestiones.

Que la Comisión de Extensión y Acción Social del Consejo Superior emite despacho en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la convocatoria de Evaluadores de Extensión de la Universidad Nacional de La Pampa 2019-2021 acorde a lo establecido en el Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria y de todas las Unidades Académicas. Cumplido, archívese.

Abog. Cristian FARODI  
Secretaría de Consejo Superior  
y Relaciones Institucionales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Esp. Oscar Daniel ALPA  
Presidente del Consejo Superior  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



## Corresponde Resolución N° 226/2019

### ANEXO CONVOCATORIA BIANUAL (2019-2021) PARA INCORPORAR NUEVOS DOCENTES AL BANCO DE EVALUADORES EN LA EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Fecha de inscripción: el 05 de agosto hasta el día 16 de septiembre de 2019

**Planilla de inscripción con carácter de declaración jurada según el siguiente formato (no se recibirá en otro):**

1.- Datos personales e Institucionales

- a) Nombre y Apellido
- b) DNI
- c) Unidad Académica/Cátedra/Instituto/Departamento
- d) TE - e-mail:

2.- Formación

- a) estudios de grado y posgrado en general
- b) estudios de grado y posgrado con orientación en extensión.
- c) capacitación en extensión

3.- Docencia

- a) cargo, antigüedad y regularidad
- b) antecedentes que acrediten vinculación entre docencia y extensión

4.- Investigación

- a) categoría de investigador
- b) dirección e integración de proyectos
- c) antecedentes que acrediten vinculación entre investigación y extensión

5.- Experiencia en extensión

- a) dirección/coordinación de programas, proyectos o acciones
- b) integración de programas, proyectos y acciones.
- c) asistencia técnica a instituciones
- d) publicaciones de trabajos de extensión
- e) formación de recursos humanos en extensión
- f) experiencia en gestión en extensión

Lugar de recepción hasta el 16 de septiembre de 2019

Rectorado Sede General Pico, Calle 9 Oeste N.º 1056 – 8 a 13h

Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de La Pampa, Coronel Gil 353 3º Piso – 8 a

13h



## Corresponde Resolución N° 226/2019

### Comité de Evaluación:

Representante de la Secretaría de Cultura y Extensión: Maria Claudia TROTTA  
Docente de la UNLPam: Mariela GARCÍA CACHAU

### Evaluadores externos:

- Adrián Luis GARGICEVIVH, Ing. Agrónomo, Magister en Sociología de la Universidad Nacional de Rosario.
- Mónica BUSSETTI, Lic. en Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Luis.
- Gabriela DEMARCHI, profesora en Filosofía, Magister en Antropología Social de la Universidad Nacional Patagonia San Juan Bosco.

### Veedor estudiantil:

- Agustina CÓRDOBA ARBINZETTI

  
Abog. Cristian PARODI  
Secretaría de Consejo Superior  
y Relaciones Institucionales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

  
Esp. Oscar Daniel ALPA  
Presidente del Consejo Superior  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA